



RESOLUCIÓN No. 0211

13 de marzo del 2026

Por la cual se convoca a la elección del Representante de los Exrectores de la Universidad de Pamplona ante el Consejo Superior Universitario para el periodo 2026-2028

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL, LAS CONFERIDAS POR EL LITERAL J DEL ARTÍCULO 29 DEL ESTATUTO GENERAL y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 14 literal i), del Acuerdo No. 027 de 2002, Estatuto General, el Consejo Superior Universitario estará integrado entre otros por: *“Un ex Rector de la Universidad de Pamplona, que haya ejercido el cargo en propiedad, elegido por los Ex Rectores mediante voto universal y secreto para un período de dos (2) años”*.

Que, ante el vencimiento del periodo del actual Representante de los Exrectores, se da aplicación a lo previsto en el parágrafo 6 del artículo 14 del Estatuto General el cual prevé que este y otros miembros: *“... continuarán ejerciendo su representación hasta por dos (2) meses más, mientras son elegidos quienes habrán de reemplazarlos.”*

Que, con el fin de garantizar el ejercicio de los derechos democráticos y la participación de los estamentos en los órganos colegiados, la metodología de votación será en línea a través de la herramienta E-VOTACIÓN, desarrollada por el CIADTI de la Universidad de Pamplona.

Que, conforme a lo establecido en el literal j) del artículo 29 del Acuerdo No. 027 del Estatuto General, es función del Rector *“convocar a elecciones de representantes a los Consejos Superior Universitario y Académico, de conformidad con las normas estatutarias”*.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Convocar a los exrectores de la Universidad de Pamplona, para que elijan su Representante al Consejo Superior Universitario para el periodo 2026 - 2028.

ARTÍCULO SEGUNDO. CALIDADES. – El Representante de los Exrectores, debe haber ejercido el cargo de Rector en propiedad, conforme lo establece el literal “i” del artículo 14 del Estatuto General.

ARTÍCULO TERCERO. - El proceso de elección del Representante de los Exrectores al Consejo Superior se desarrollará teniendo en cuenta las siguientes etapas y la metodología de votación será en línea (virtual) a través de la herramienta informática E-VOTACIÓN, desarrollada por el CIADTI de la Universidad de Pamplona:

- I. **Publicación de la Convocatoria:** En la página web www.unipamplona.edu.co en la sección de Rectoría - Resoluciones – 2026
- II. **Habilitación de los participantes y postulación de candidatos:** se realizará a través del aplicativo “Sistema de Habilitación” en el link <https://www.unipamplona.edu.co/habilitación>, desde las 8:00 a.m. del día 26 de marzo de 2026 hasta el 27 de marzo de 2026 a las 4:00 p.m.
- III. **Envío del resumen de la hoja de vida y propuesta de los candidatos** a través del email de los habilitados dentro del proceso de elección referido, el 30 de marzo de 2026



RESOLUCIÓN No. 0211
13 de marzo del 2026

Por la cual se convoca a la elección del Representante de los Exrectores de la Universidad de Pamplona ante el Consejo Superior Universitario para el periodo 2026-2028

- IV. La elección del Representante de los Exrectores**, se realizará a través de la herramienta E-VOTACIÓN, ingresando al link recibido al correo electrónico de cada participante, en el cual, seleccionará el candidato (a) de su preferencia. La herramienta estará habilitada desde las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. del día 31 de marzo de 2026.
- V. Proclamación provisional del candidato electo.** Se informará al correo electrónico de cada participante el día 31 de marzo de 2026
- VI. Recepción de reclamaciones.** 6 de abril de 2026.
- VII. Respuesta de reclamaciones.** 7 de abril de 2026.
- VIII. Publicación proclamación definitiva del candidato electo.** En la página web institucional el día 8 de abril de 2026.

ARTÍCULO CUARTO. – Deléguese a la Secretaría General la organización de las elecciones a través del correo electrónico secregene.conv.csu@unipamplona.edu.co

ARTÍCULO QUINTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


RENÉ VARGAS ORTEGÓN
Rector (e)

Proyectó: Oscar Eduardo Gualdrón Guerrero, Secretario General (e)

Revisó: José Vicente Carvajal Sandoval, Director Oficina Jurídica